

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 1 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor, expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”*;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 19 señala *“Modificación del régimen de dedicación.- El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente*

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 2 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

a su autonomía financiera. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio. En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 20 señala: “*Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones. b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente. c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas*”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*.”;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: “*Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) *Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) *Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) *Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

*El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.*

*La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.*

*La o el Vicerrector Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones horarias distintas a las señaladas en este reglamento.”;*

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: “*Modificación del régimen de dedicación. - El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente*

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 3 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera.

Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio.

En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca establece: “*Condiciones para la modificación del régimen de dedicación. - Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de la Universidad de Cuenca observando lo siguiente:*

a) *Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones.*

b) *Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente.*

c) *Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación.*

d) *También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas.”;*

Que el artículo 4 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: “*Definición de Necesidad Institucional. - La necesidad institucional debe ser aquella que permita llevar a cabo acciones relacionadas con el cumplimiento de objetivos en las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y en un área transversal a ellas que es la gestión académica.”;*

Que el artículo 8 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: “*Procedimiento para el cambio de dedicación . – Para que opere el cambio de dedicación, el Consejo Directivo de cada Facultad, sustentado con los informes pertinentes que justifiquen las necesidades institucionales, solicitará al Vicerrectorado Académico, el análisis para su respectiva recomendación. Para el trámite de conocimiento y resolución del Consejo Universitario se deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud del personal académico ante el Consejo Directivo de la Facultad o aceptación del personal académico, de ser el caso. b) Informe del Consejo Directivo que justifique la necesidad institucional por parte de la unidad académica respectiva. c) Contar con el aval del Vicerrectorado Académico. d) Contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria. e) Contar con la Planificación Anual correspondiente”;*

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 4 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

Que el artículo 9 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: *“Requisito para cambio de dedicación a tiempo completo con régimen temporal - Además del procedimiento establecido en el artículo 8, para el cambio de dedicación temporal, el personal académico titular deberá cumplir con el siguiente requisito: a) Acreditar experiencia como docente universitario, ocasional o titular, al menos cuatro periodos académicos, en Universidad Pública o Privada, nacional o extranjera.”*;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCH-CD-RES-0060-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en su sesión de fecha 17 de julio de 2025, este órgano colegiado resolvió: *“1. Que continué con el cambio de dedicación, la Mg. Maricruz Fernanda Ñíguez Sánchez, de medio tiempo con excepcionalidad, a tiempo completo, de manera temporal durante el período académico ordinario septiembre 2025 - febrero 2026.*

*2. Que continué con el cambio de dedicación, la Msc. María Cecilia Vintimilla Álvarez, de medio tiempo con excepcionalidad, a tiempo completo, de manera temporal durante el período académico ordinario septiembre 2025 - febrero 2026.”*;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0885-M, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de continuidad del cambio de dedicación temporal a Tiempo Completo de las docentes titulares Mgt. Maricruz Ñíguez Sánchez y la Mgt. María Cecilia Vintimilla Álvarez.”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, el informe favorable emitido por la Dirección de Grado, así como el aval académico otorgado por el Consejo Directivo y sobre lo que establece en el Art. 20 literal a) del Reglamento interno de carrera y escalafón del personal académico, y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular.; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico para la continuidad del cambio de dedicación temporal a Tiempo Completo a favor de las docentes titulares Mgt. Maricruz Ñíguez Sánchez y la Mgt. María Cecilia Vintimilla Álvarez, para el período académico ordinario septiembre 2025 - febrero 2026.”*.

Que, mediante Resolución signada con el código 2025-07-17 N° 5, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en su sesión de fecha 17 de julio de 2025, este órgano colegiado resolvió: *“1. Dar por conocido el contenido del Memorando Nro. UC-FFING-2025-0421-M del 10 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Jaime Bojorque Ñíguez, Vicedecano de la Facultad; esto es el informe de pertinencia y de necesidad institucional de mantener la dedicación a tiempo completo en favor del ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla.*

*2. APROBAR en la instancia de su competencia mantener la dedicación a tiempo completo en favor del ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla con régimen temporal para los periodos comprendidos entre septiembre 2025 – febrero 2026 y marzo – agosto 2026.*

*3. Solicitar a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca, el análisis de pertinencia de este cambio de dedicación docente, previo a la aprobación final correspondiente por parte de Vicerrectorado Académico.”*;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0886-M, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de mantener el cambio de dedicación temporal a tiempo completo del docente Ing. Claudio Esteban Albornoz Vintimilla”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ingeniería, mediante resolución Nro. 2025-07-17 N° 5, emitida por el Consejo Directivo y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado; me permito recomendar el visto bueno académico al trámite de mantener la dedicación temporal a tiempo completo del docente titular Ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, para los periodos*

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 5 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

*académicos septiembre 2025 a febrero 2026 y marzo a agosto 2026, y sobre la base de lo establecido en los artículos 6 y 9 del Procedimiento para cambio de dedicación a tiempo completo del personal académico de la Universidad de Cuenca.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código 2025-07-17 N° 6, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en su sesión de fecha 17 de julio de 2025, este órgano colegiado resolvió: “1. *Acoger el informe de pertinencia y de necesidad institucional de mantener la dedicación a tiempo completo en favor del ingeniero Juan Carrión Monsalve.*

2. *APROBAR en la instancia de su competencia mantener la dedicación a tiempo completo en favor del ingeniero Juan Carrión Monsalve para el periodo comprendido septiembre del 2025 hasta agosto del 2026.*  
3. *Solicitar a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca, el análisis de pertinencia de este cambio de dedicación docente, previo a la aprobación final correspondiente por parte de Vicerrectorado Académico.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0887-M, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “*Recomendación de mantener el cambio de dedicación temporal a tiempo completo del docente Ing. Juan Carrión Monsalve*”, se manifiesta en su parte pertinente: “*Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ingeniería, mediante resolución Nro. 2025-07-17 N° 6, emitida por el Consejo Directivo y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado; me permito recomendar el visto bueno académico al trámite de mantener la dedicación temporal a tiempo completo del docente titular Ingeniero Juan Carrión Monsalve, para el periodo comprendido septiembre del 2025 hasta agosto del 2026., y sobre la base de lo establecido en los artículos 6 y 9 del Procedimiento para cambio de dedicación a tiempo completo del personal académico de la Universidad de Cuenca.”;*

Que, mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2025-0179-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en su sesión de fecha 21 de julio de 2025, este órgano colegiado resolvió: “1.- *Conceder el aval académico para la extensión del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo a favor de la Docente Cecilia del Carmen Méndez Mora, durante el periodo académico Septiembre 2025-Febrero 2026.*

2.- *Remitir al señor Vicerrector y por su intermedio al Consejo Académico de la Universidad para su consideración; y, recomendación para la extensión del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo a favor de la Docente Cecilia del Carmen Méndez Mora, durante el periodo académico Septiembre 2025-Febrero 2026.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0893-M, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “*Recomendación de extensión de cambio de dedicación a tiempo completo de la docente Socióloga Cecilia del Carmen Méndez Mora.*”, se manifiesta en su parte pertinente: “*Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante resolución UC-FCEASECABO-2025-0179-R, emitida por el Consejo Directivo y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado y los artículos 6 y 8 del Procedimiento para cambio de dedicación a tiempo completo del personal académico de la Universidad de Cuenca; me permito recomendar el visto bueno académico al trámite de extensión del cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de la docente titular Socióloga Cecilia del Carmen Méndez Mora, para el periodo comprendido septiembre del 2025 febrero 2026.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código 2025-06-12 N° 3, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación en su sesión de fecha 12 de junio de 2025, este órgano colegiado resolvió: “*Aprobar se mantenga el cambio de dedicación temporal de medio a tiempo completo de los docentes: PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez; PhD. Gonzalo Gonzalo Jimenez; PhD. María Teresa Galarza Neira; PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña; Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo*

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 6 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

*Camacho; y, Mgt. Blanca Nelcila Pesantez Calle, la que se ha planificado por un año contado a partir de septiembre 2025, en razón de cumplir con los requisitos normativos, contar con la disponibilidad presupuestaria que no excede de la asignación prevista para la Facultad (...);*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0894-M, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación de mantener el cambio de dedicación temporal a tiempo completo de seis docentes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y un docente del Instituto Universitario de Idiomas.”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y el Instituto Universitario de Idiomas, mediante resoluciones 2025-06-12 N° 3 y 2025-07-10 N° 1, emitidas por el Consejo Directivo y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado y los artículos 6 y 9 del Procedimiento para cambio de dedicación a tiempo completo del personal académico de la Universidad de Cuenca.; me permito recomendar el visto bueno académico al trámite de mantener la dedicación temporal a tiempo completo de los docentes de la Facultad de Filosofía: PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez; Mgt. Gonzalo Gonzalo Jimenez; PhD. María Teresa Galarza Neira; PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña; Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo Camacho; y, Mgt. Blanca Nelicia Pesantez Calle, así como el trámite de mantener la dedicación temporal a tiempo completo del docente Mgt. Paúl Leoncio Bernal Arellano, del Instituto Universitario de Idiomas, por el lapso de un año contado a partir del mes de septiembre 2025.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0912-M, de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Alcance al Memorando Nro. UC-VRC-2025-0894-M”, se manifiesta en su parte pertinente: “(...) como alcance al Memorando Nro. UC-VRC-2025-0894-M de fecha 24 de julio de 2025, con el asunto: “Recomendación de mantener el cambio de dedicación temporal a tiempo completo de seis docentes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y un docente del Instituto Universitario de Idiomas”; al respecto me permito aclarar que el trámite sobre mantener el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo con régimen temporal del Mgt. Paúl Leoncio Bernal Arellano, docente del Instituto Universitario de Idiomas, corresponde al periodo académico septiembre 2025-febrero 2026.”;

Que, mediante Resolución Nro. 232-2025 H.C.D.F.C.M., adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en su sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2025, este órgano colegiado resolvió: “1. Acoger la petición de la PhD. María Isabel Espinoza Hidrobo, Directora del Instituto Universitario de Idiomas, contenida en el memorando UC-IUI-2025-0515-M, de fecha 2 de julio de 2025, para que se mantenga el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de la docente Mgt. Sandra Segarra Lazo, con 28 horas de clase, 8 horas de preparación, 3 horas de gestión con apoyo al Programa de Español, y 1 hora de junta académica, total 40 horas.

2. Recomendar se mantenga el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de la docente Mgt. Sandra Segarra Lazo.
3. Solicitar al señor Vicerrector Académico, la recomendación favorable al Consejo Universitario para que se mantenga el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de la docente Mgt. Sandra Segarra Lazo;
4. Informar al señor Vicerrector Académico que, el presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas no se verá afectada, debido a que los distributivos con horas asignadas al IUI, son cargados al presupuesto del mismo Instituto de Idiomas.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0896-M, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación de mantener el cambio de dedicación a tiempo completo de la docente Mgt. Sandra Segarra Lazo.”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias Médicas y el Instituto Universitario de Idiomas, mediante resolución Nro. 232-2025 H.C.D.F.C.M., emitida por el Consejo Directivo y sobre la base del informe

|                                                                                   |                                                    |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | SECRETARÍA GENERAL                                 | Página: 7 de 9                         |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU            | Versión: 1                             |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br>29 DE JULIO DE 2025 | Vigencia desde: 29-07-2025             |
|                                                                                   | Código: UC-CU-RES-143-2025                         | Acta: 018                              |
| Elaborado por:<br>Secretaría del Consejo<br>Universitario                         |                                                    | Aprobado por:<br>Consejo Universitario |

*favorable de la Dirección de Grado y los artículos 6 y 9 del Procedimiento para cambio de dedicación a tiempo completo del personal académico de la Universidad de Cuenca; me permito recomendar el visto bueno académico al trámite de mantener el cambio de dedicación temporal a tiempo completo para la Mgt. Sandra Segarra Lazo, para el periodo académico septiembre 2025- febrero 2026.”;*

Que, mediante Resolución Nro. 233-2025 H.C.D.F.C.M., adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en su sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2025, este órgano colegiado resolvió: “1. Dar por conocido y aprobado el informe remitido el Dr. Fernando Eugenio Castro Calle, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Médicas:

2. Solicitar al señor Vicerrector Académico informe favorable para que se mantenga la dedicación a tiempo completo, de los docentes:

|                                 |                |                           |
|---------------------------------|----------------|---------------------------|
| Lic. Patricia Naulaguari Medina | Tiempo Parcial | Cambio a: tiempo completo |
| Lic. Luisa Villa Córdova        | Medio tiempo   | Cambio a: tiempo completo |
| Dra. Diana Vanegas Coveña       | Tiempo Parcial | Cambio a: tiempo completo |
| Lic. Martina Aguilar Pesantez   | Medio tiempo   | Cambio a: tiempo completo |
| Dra. Monica Bustamante Zalamea  | Medio tiempo   | Cambio a: tiempo completo |
| Dr. Juan Chuchuca Pillajo       | Medio tiempo   | Cambio a: tiempo completo |
| Dra. Andrea Gomez Ayora         | Tiempo Parcial | Cambio a: tiempo completo |
| Lic. Fernanda Alvarez Heredia   | Tiempo Parcial | Cambio a: tiempo completo |

(...)

2. Solicitar al señor Vicerrector Académico, la recomendación favorable al Consejo Universitario para la aprobación de cambio de dedicación temporal de tiempo parcial y medio tiempo a tiempo completo de las y el docente de la facultad de Ciencias Médicas; (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0897-M, de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación de mantener cambios de dedicación temporal a tiempo completo de ocho docentes y cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de la Dra. Jannethe Tapia Cárdenas, de la Facultad de Ciencias Médicas .”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias Médicas, mediante resolución No. 233-2025 H.C.D.F.C.M, emitida por el Consejo Directivo y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado y los artículos 6, 8 y 9 del Procedimiento para cambio de dedicación a tiempo completo del personal académico de la Universidad de Cuenca; me permito recomendar el visto bueno académico al trámite de mantener la dedicación temporal a tiempo completo de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas: Lic. Patricia Naulaguari Medina, Lic. Luisa Villa Córdova, Dra. Diana Vanegas Coveña, Lic. Martina Aguilar Pesantez, Dra. Mónica Bustamante Zalamea, Dr. Juan Chuchuca Pillajo, Dra. Andrea Gómez Ayora y Lic. Fernanda Álvarez Heredia; (...). Estos trámites se contemplarán para el periodo académico septiembre 2025-febrero 2026.”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.153-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en su sesión de fecha 22 de julio de 2025, este órgano colegiado resolvió: “1. Aprobar el retorno temporal a tiempo completo de la Lic. Rocío Guzmán Jiménez; (...);” y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0900-M, de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación de mantener cambio de dedicación temporal a tiempo completo de la Lcda. Rocío Guzmán Jiménez y cambio de dedicación de tiempo parcial a medio completo del Dr. Fernando González Calle, docentes titulares de la Facultad de Jurisprudencia”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, mediante resolución UC-CDFJ-RES.153-2025, emitida por el Consejo Directivo y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado y el artículo 8 del Procedimiento para cambio de dedicación a tiempo completo del personal académico de la Universidad de Cuenca; me permito

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 8 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

*recomendar el visto bueno académico al trámite de mantener la dedicación temporal a tiempo completo de la docente titular Lic. Rocío Guzmán Jiménez (...). Estos trámites se contemplarán para el periodo académico septiembre 2025-febrero 2026.”;*

#### **RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0885-M, de fecha 22 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a Tiempo Completo a favor de las docentes titulares Mgt. Maricruz Iñiguez Sánchez y la Mgt. María Cecilia Vintimilla Álvarez, para el período académico ordinario septiembre 2025 - febrero 2026.
2. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0886-M, de fecha 22 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo del docente titular Ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, para los periodos académicos septiembre 2025 a febrero 2026 y marzo a agosto 2026.
3. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0887-M, de fecha 22 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo del docente titular Ingeniero Juan Carrión Monsalve, para el periodo comprendido entre septiembre de 2025 hasta agosto de 2026.
4. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0893-M, de fecha 24 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo de la docente titular Socióloga Cecilia del Carmen Méndez Mora, para el periodo comprendido septiembre del 2025 febrero 2026.
5. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0894-M, de fecha 24 de julio de 2025, así como el alcance presentado por esta misma autoridad, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0912-M de fecha 29 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo de los docentes: PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez; Mgt. Gonzalo Gonzalo Jimenez; PhD. María Teresa Galarza Neira; PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña; Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo Camacho; y, Mgt. Blanca Nelicia Pesantez Calle, para el periodo septiembre 2025-agosto2026; así como el trámite de mantener la dedicación temporal a tiempo completo del docente Mgt. Paúl Leoncio Bernal Arellano, del Instituto Universitario de Idiomas para el periodo académico septiembre 2025-febrero 2026.
6. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0896-M, de fecha 24 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo para la Mgt. Sandra Segarra Lazo, para el periodo académico septiembre 2025- febrero 2026.
7. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0897-M, de fecha 24 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas: Lic. Patricia Naulaguari Medina, Lic. Luisa Villa Córdova, Dra. Diana Vanegas Coveña, Lic. Martina Aguilar Pesantez, Dra. Mónica Bustamante Zalamea, Dr. Juan Chuchuca Pillajo, Dra. Andrea Gómez Ayora y Lic. Fernanda Álvarez Heredia. Estos trámites se contemplarán para el periodo académico septiembre 2025-febrero 2026.
8. Acoger la recomendación formulada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0900-M, de

|                                                                                                                   |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b> | <b>SECRETARÍA GENERAL</b>                                  | <b>Página:</b> 9 de 9                         |
|                                                                                                                   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>             | <b>Versión:</b> 1                             |
|                                                                                                                   | <b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA<br/>29 DE JULIO DE 2025</b> | <b>Vigencia desde:</b> 29-07-2025             |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> UC-CU-RES-143-2025                          | <b>Acta:</b> 018                              |
| <b>Elaborado por:</b><br>Secretaría del Consejo Universitario                                                     |                                                            | <b>Aprobado por:</b><br>Consejo Universitario |

fecha 25 de julio de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo de la docente titular Lic. Rocío Guzmán Jiménez, para el periodo académico septiembre 2025-febrero 2026.

9. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a las Facultades de: Ciencias de la Hospitalidad; Ingeniería; Ciencias Económicas y Administrativas; Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; Ciencias Médicas; y, Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a las y los docentes: Mgt. Maricruz Iñiguez Sánchez; Mgt. María Cecilia Vintimilla Álvarez; Ing. Claudio Esteban Albornoz Vintimilla; Ing. Juan Carrión Monsalve; Soc. Cecilia del Carmen Méndez Mora; PhD. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez; Mgt. Gonzalo Gonzalo Jimenez; PhD. María Teresa Galarza Neira; PhD. Cinthya María Cevallos Ludeña; Mgt. Cinthya Soledad Hidalgo Camacho; Mgt. Blanca Nelicia Pesantez Calle; Mgt. Paúl Leoncio Bernal Arellano; Mgt. Sandra Segarra Lazo; Lic. Patricia Naulaguari Medina; Lic. Luisa Villa Córdova; Dra. Diana Vanegas Coveña; Lic. Martina Aguilar Pesantez; Dra. Mónica Bustamante Zalamea; Dr. Juan Chuchuca Pillajo; Dra. Andrea Gómez Ayora; Lic. Fernanda Álvarez Heredia; y, Lic. Rocío Guzmán Jiménez, para los fines pertinentes; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**